

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 24 de febrero de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la instrucción de procedimientos de redistribución y recolocación en los centros y puestos que, por provincias, se relacionan.*

La Orden de 11 de abril de 2011 (BOJA del 4 de mayo), regula los procedimientos de recolocación y de redistribución del personal funcionario de carrera de los cuerpos docentes contemplados en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La referida orden incluye entre los supuestos en que resulta oportuno realizar procedimientos de redistribución los referidos a centros en los que, como consecuencia de la planificación educativa o por modificaciones del sistema educativo, se produzca la fusión de varios centros en uno, se desdoble o desglosen centros o se trasladen o supriman determinadas enseñanzas en un centro docente público que afecte a personal funcionario de carrera con destino definitivo.

Por Orden de 30 de julio de 2019 se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre los que se encuentran el CEIP «Miguel Lobo», código 21002446, de La Nava (Huelva), que se ha integrado como sede del Colegio Público Rural «Adersa 1», código 21601123, de Fuenteheridos (Huelva); y el CEIP «Las Palomas», código 29602530, de Mondrón, Periana (Málaga), en el que se integra el Colegio Público Rural, código 29019617, de Mondrón, Periana (Málaga). Del mismo modo, con la publicación de la citada Orden se han suprimido las unidades de la etapa de educación secundaria obligatoria del CEIP «Alfonso García Chamorro», código 23002577, de Linares (Jaén).

Por otra parte, procede continuar el procedimiento iniciado el curso académico 2017/2018 en el Colegio de Educación Infantil y Primaria «Ágora», código 41016000, de Burguillos (Sevilla), por desglose del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Manuel Medina», código 41000703, de Burguillos (Sevilla), incluidos en el Decreto 62/2017, de 25 de abril, del personal funcionario de carrera con destino definitivo que corresponda, en función del número de plazas ofertadas, según las plantillas orgánicas de los centros de referencia.

En consecuencia, procede ordenar la instrucción de procedimientos de redistribución, de manera que, de conformidad con lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2011, el personal afectado por los desgloses, creaciones y supresiones de centros y reorganización de sedes pueda acceder a puestos de su misma especialidad, o de especialidades que se tengan reconocidas, sin perjuicio del derecho a declararse en situación de supresión.

Por todo ello, esta Dirección General, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, vistas las propuestas de las Delegaciones Territoriales de Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla,

#### HA RESUELTO

1. Ordenar la instrucción de los procedimientos de redistribución y de recolocación del personal funcionario de carrera con destino definitivo en los centros y puestos que se relacionan en el Anexo I y el Anexo II, respectivamente, de esta resolución, como

consecuencia de la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se modifican escuelas infantiles de segundo ciclo, colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria y centros públicos específicos de educación especial, así como colegios públicos rurales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Decreto 62/2017, de 25 de abril, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Los procedimientos se atenderán a lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 11 de abril de 2011, para cuya instrucción las Delegaciones Territoriales de Educación de Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla designarán a un funcionario o una funcionaria del Cuerpo de Inspectores de Educación, con destino en dichas provincias.

3. Al personal redistribuido le será de aplicación, respecto de la antigüedad en el nuevo centro adjudicado, lo establecido en el artículo 7.1 de la reiterada Orden de 11 de abril de 2011. No obstante, dicho personal, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 3.2 de la mentada orden, podrá optar por pasar a la situación de supresión, sin que pueda incrementarse el número de puestos ofertados en los nuevos centros, como consecuencia de la opción a suprimirse del personal redistribuido.

4. Los efectos administrativos de los procedimientos de redistribución se referirán al 1 de septiembre de 2019.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2020.- El Director General, Juan Carlos Aunión Ruiz.

#### ANEXO I

#### PROCEDIMIENTOS DE REDISTRIBUCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE HUELVA LOCALIDAD: LA NAVA

CENTRO DE ORIGEN: CEIP «Miguel Lobo», código 21002446.

CENTRO OFERTADO: CPR «Adersa 1», código 21601123.

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO	DENOMINACIÓN	Núm. puestos ofertados
***0095**	BERMEJO DELGADO, SONIA	00597032	LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS	1

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

00170467

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MÁLAGA

LOCALIDAD: MONDRÓN, PERIANA

CENTRO DE ORIGEN: CPR Nuevo, código 29019617.

CENTRO OFERTADO: CEIP «Las Palomas», código 29602530.

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO	DENOMINACIÓN	Núm. puestos ofertados por centros
***7272**	TRENADO PÉREZ, MARÍA DEL ROCÍO	00597032	LENGUA EXTRANJERA-INGLÉS	1
***4005**	VEGAS ORTIZ, ANA MARÍA	00597034	EDUCACIÓN FÍSICA	1

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA

LOCALIDAD: BURGUILLOS

CENTRO DE ORIGEN: CEIP «Manuel Medina», código 41000703.

CENTRO OFERTADO: CEIP «Ágora», código 41016000.

DNI	PERSONAL AFECTADO	PUESTO	DENOMINACIÓN	Núm. puestos ofertados por centros
***3931**	AGUAYO RUIZ, GUADALUPE	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	1
***5440**	CASTILLA MONTAÑO, ÁNGELA MARÍA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
***9593**	GALLARDO CABRERA, MANUELA	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	
***2908**	LÓPEZ GARCÍA, MARÍA DOLORES	00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	

Opciones que se han de proponer al personal redistribuido:

1. Ocupar el puesto ofertado en el nuevo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

## ANEXO II

## PROCEDIMIENTO DE RECOLOCACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JAÉN

LOCALIDAD: LINARES

CEIP «Alfonso García Chamorro», código 23002577.

PUESTO DE ORIGEN	CÓDIGO	PERSONAL AFECTADO	NIF	PUESTO OFERTADO	CÓDIGO
CIENCIAS SOCIALES- GEOGRAFÍA E HISTORIA	00597021	ALARCÓN JIMÉNEZ, MANUELA	***9628**	EDUCACIÓN PRIMARIA	00597038
IDIOMA EXTRANJERO- INGLÉS (SECUNDARIA)	00597025	PERALTA PÉREZ, JOSEFA	***0956**	LENGUA EXTRANJERA- INGLÉS	00597032

Opciones que se han de proponer al personal afectado:

1. Ocupar, por recolocación, el puesto ofertado en el mismo centro.
2. Pasar a la situación de supresión.

00170467